



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0790)
18 MAYO 2020

“Por la cual se asignan quince (15) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Senderos de Guayabal del municipio de Chigorodó en el departamento de Antioquia”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA “3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*”

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, “*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*”, cuyo objeto es “*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*”.

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015, establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por Prosperidad Social.

"Por la cual se asignan quince (15) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Senderos de Guayabal del municipio de Chigorodó en el departamento de Antioquia"

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Consorcio Alianza - Colpatria el contrato de fiducia mercantil No. 325 de 2015, con el objeto de constituir un patrimonio autónomo denominado Fideicomiso – Programa De Vivienda Gratuita II, por medio del cual se realizará la administración de los Recursos que transfiera el Fideicomitente o que se transfieran al fideicomiso constituido, para la ejecución de las actividades en materia de vivienda de interés social prioritaria urbana, destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen, subroguen o reglamenten, conforme a las instrucciones impartidas por el Fideicomitente, a través de los órganos contractuales del Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante Resoluciones No. 0406 del 23 de mayo de 2019, el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda fijó como fecha de apertura el 27 de mayo de 2019, para la convocatoria de postulación de hogares al subsidio familiar de vivienda en especie, para siete proyectos, entre los cuales se encuentra el proyecto denominado Urbanización Senderos de Guayabal del municipio de Chigorodó en el departamento de Antioquia.

Que mediante Resoluciones No. 0700 del 19 de junio de 2019, Fonvivienda fijó como fecha de cierre el 25 de junio de 2019 de la convocatoria para la postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie para cinco proyectos, entre los cuales se encuentra el proyecto denominado Urbanización Senderos de Guayabal del municipio de Chigorodó en el departamento de Antioquia.

Que en cumplimiento de contrato de Encargo de Gestión suscrito entre Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – Cavis UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto Urbanización Senderos de Guayabal del municipio de Chigorodó en el departamento de Antioquia, según Acta Cavis UT- 2145 del 08 de julio de 2019 cuya captura las realizó las Caja de Compensación Familiar Comfenalco Antioquia, Camacol y Comfama en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

Que para el mencionado proyecto Prosperidad Social expidió los actos administrativos de selección de beneficiarios en forma directa y por sorteo y por su parte Fonvivienda emitió las Resoluciones Nos. 1405, 1486 y 1659 de 2019 con las cuales se asignaron subsidios familiares de vivienda en especie a hogares por selección directa y por sorteo, para el proyecto Urbanización Senderos de Guayabal del municipio de Chigorodó en el departamento de Antioquia, para un total de 185 beneficiarios.

Que teniendo en cuenta que aún quedan viviendas disponibles en el proyecto Urbanización Senderos de Guayabal del municipio de Chigorodó en el departamento de Antioquia, Fonvivienda en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 2.1.1.2.1.4.8. del Decreto 1077 de 2015 recurrirá a los hogares que habiendo cumplido requisitos, participaron en el sorteo realizado por Prosperidad Social pero no fueron beneficiarios, para lo cual solicitó el reproceso de 314 hogares que se encuentran en la situación antes mencionada, con el fin de hacer la verificación de requisitos a la fecha.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó

"Por la cual se asignan quince (15) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Senderos de Guayabal del municipio de Chigorodó en el departamento de Antioquia"

nuevamente el resultado de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 23 de diciembre de 2019.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 23 de diciembre de 2019, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 2.1.1.2.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda hizo entrega a Prosperidad Social del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación radicada con No. 2020EE0011353 del 17 de febrero de 2020.

Que Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.1.1.2.1.3.1 y 2.1.1.2.1.3.2 del Decreto 1077 de 2015, expidió la Resolución No. 0684 del 07 de Abril de 2020, mediante la cual se fija el listado definitivo de hogares beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie– SFVE a hogares con selección por sorteo para el proyecto Urbanización Senderos de Guayabal del municipio de Chigorodó en el departamento de Antioquia.

Que de acuerdo con contrato de diseño y construcción suscrito entre el Constructor y el Consorcio Alianza Colpatria, el valor individual de las viviendas en el proyecto Urbanización Senderos de Guayabal del municipio de Chigorodó en el departamento de Antioquia, corresponde a 66,975 SMLMV del año 2019.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de viviendas de los hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de ochocientos treinta y un millones novecientos cuarenta y seis mil treinta y seis pesos con cincuenta centavos m/cte. (\$831.946.036,50).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6°, 7° y 8° de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita Fase II del Consorcio Alianza - Colpatria.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidios familiares de vivienda en especie, son beneficiarios los hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 0684 del 07 de Abril de 2020, expedida por Prosperidad Social que fueron seleccionados por sorteo y cumplieron con los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2., del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

“Por la cual se asignan quince (15) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Senderos de Guayabal del municipio de Chigorodó en el departamento de Antioquia”

ARTÍCULO PRIMERO.- Asignar quince (15) subsidios familiares de vivienda en especie – SFVE a hogares con selección por sorteo que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No. 0684 del 07 de Abril de 2020, expedida por Prosperidad Social, para el proyecto Urbanización Senderos de Guayabal del municipio de Chigorodó en el departamento de Antioquia, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA

MUNICIPIO: CHIGORODÓ

PROYECTO: URBANIZACIÓN SENDEROS DE GUAYABAL

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	VALOR SFVE
1	25776364	ESTER MARIA	VARGAS URREGO	\$ 55.463.069,10
2	1038799815	DENIS	NAVARRO CORREA	\$ 55.463.069,10
3	43147201	LEIDY	RENERIA	\$ 55.463.069,10
4	32355587	ELVIA ROCIO	RENGIFO DURANGO	\$ 55.463.069,10
5	43147350	DIANA PATRICIA	LOAIZA MARTINEZ	\$ 55.463.069,10
6	1001669812	MARISEL	PALACIOS CORDOBA	\$ 55.463.069,10
7	6883608	ELIECER ENRIQUE	PARRA GOMEZ	\$ 55.463.069,10
8	32294679	BEATRIZ GABRIELA	PRIOLO CASTRILLON	\$ 55.463.069,10
9	1038797699	OLIVIA	GONZALEZ GODOY	\$ 55.463.069,10
10	1038797276	IBETH MARCELA	LOPEZ ORTEGA	\$ 55.463.069,10
11	1040355504	DINA LUZ	BOLIVAR HERNANDEZ	\$ 55.463.069,10
12	32291313	LUZ STELLA	MURILLO MURILLO	\$ 55.463.069,10
13	39409058	OLGA LUCIA	FIGUEROA	\$ 55.463.069,10
14	8335426	PEDRO JOSE	JULIO MARQUEZ	\$ 55.463.069,10
15	1038803616	CLAUDIA PATRICIA	ALVAREZ LOPEZ	\$ 55.463.069,10
VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS				\$831.946.036,50

ARTÍCULO SEGUNDO.- La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en el citado proyecto, será definida mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 2.1.1.2.1.4.2 del Decreto 1077 de 2015. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

ARTÍCULO TERCERO.- La transferencia del derecho de dominio de las viviendas del proyecto Urbanización Senderos de Guayabal del municipio de Chigorodó en el departamento de Antioquia, a los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie relacionados en el artículo primero de la presente resolución, se realizará mediante acto administrativo expedido por la autoridad debidamente facultada para hacerlo de conformidad con lo establecido en el Artículo 43 de la Ley 1537 de 2012.

ARTÍCULO CUARTO.- Los hogares relacionados en el artículo 1° de esta resolución así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para el proyecto Urbanización Senderos de Guayabal del municipio de Chigorodó en el departamento de Antioquia, no señalados en el

"Por la cual se asignan quince (15) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Senderos de Guayabal del municipio de Chigorodó en el departamento de Antioquia"

mismo, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

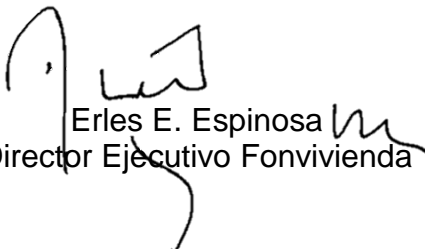
ARTÍCULO QUINTO.- La presente asignación será comunicada a los hogares beneficiarios, a Prosperidad Social y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO.- Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Vivienda Gratuita Fase II, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No.325 de 2015 suscrito con el Consorcio Alianza - Colpatria.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los **18 MAYO 2020**


Erles E. Espinosa
Director Ejecutivo Fonvivienda

Proyectó: Jhon Meyer
Revisó: Rocio Peña
Aprobó: Daniel Contreras